

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 133

Martes 13 de junio de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Ministerio de Agricultura

DECRETO 1198/1967, de 18 de mayo, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Iscar (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Iscar (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona de Iscar (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo

diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden, gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO.
1.799

ORDEN de 3 de mayo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Mucientes (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 23 de septiembre de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Mucientes (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Mucientes (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Mucientes (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las de la red de caminos incluida en este Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras:

Red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30-VI-67; terminación de las obras, 31-XII-68.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30-VI-67; terminación de las obras, 31-XII-68.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1967.—DÍAZ-AMBRONA.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

1.800

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco Montoya Mediavilla, Reinoso de Cerrato (Palencia).

De su representante: Prosdócimo Villahoz López, Patrimonio Forestal, Muro, número 4, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos

Cantidad de agua que se pide: 3,55 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Reinoso de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes

citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 19 de mayo de 1967.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.625—1.394

ANUNCIOS

Don Pedro Ruiz Coca y otros, Villanueva de Duero (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, han presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.900).

Valladolid, 1 de junio de 1967. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.722—1.395

Don Eusebio, don Gervasio, don Pedro y doña Victoria Peláez Diente y don Francisco Fadrique González, Villanueva de Duero (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros

de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, han presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.865).

Valladolid, 8 de mayo de 1967. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.604—1.396

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Enclinas de Esgueva

AVISO

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de Enclinas de Esgueva (Valladolid), por Decreto de 20 de octubre de 1966, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

Presidente: Don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales: Don Jacinto de Castro García, registrador de la Propiedad de Valoria la Buena.

Don José Rodríguez Nestar, notario de Valoria la Buena.

Don Manuel Vieira Díaz, ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria en Valladolid.

Don Angel Sanz Escudero, alcalde presidente del Ayuntamiento de Encinas de Esgueva.

Don Vicente Alonso Alonso, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Encinas de Esgueva.

Don Marciano Díez Martín y don Lázaro Alonso Alonso, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Francisco Niño Picado, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Francisco Javier Molpeceres Oliete, letrado de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Encinas de Esgueva, 8 de junio de 1967.—El presidente de la Comisión Local, José María Álvarez Terrón.

1.811—1.397

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado los resguardos de la depósitos "Provisional en mesas de contratación", número 31.978/5, y "Necesario sin Interés", número 32.312/16.747, ingresados en esta Sucursal, los días 28 de mayo y 11 de agosto, por don Dionisio J. Negueruela y don Mariano Aldea del Pozo, respectivamente, por un importe de 13.109,26 y 13.083,50 pesetas, ambas para

responder de obras de construcción del camino vecinal de Nueva Villa de las Torres a El Campillo, a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que les hubiera encontrado se sirva entregarlos en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses de su publicación quedarán dichos resguardos sin valor alguno a todos los efectos, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valladolid, 5 de mayo de 1967.—El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

1.424—1.398

TOMBOLA

Por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1960, se autoriza a don José Luis Martín Pérez, para celebrar, en esta capital en el Paseo del Campo Grande, una tómbola durante los días 12 al 18, ambos inclusive, del mes en curso.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Valladolid, 9 de junio de 1967.—El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

1.825—1.399

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Angel Escribano Rodríguez, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en la calle Juan Agapito y Revilla, número 22, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición puede examinarse, en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vi-

gente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de mayo de 1967. El alcalde, Martín Santos Romero.

1.661—1.400

Habiendo presentado don Angel Escribano Rodríguez, solicitud de licencia para derribo de los edificios número 26 de la calle Juan Agapito y Revilla, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada, correspondiente a dicha petición puede examinarse, los días hábiles de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de junio de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.777—1.401

Habiendo presentado don Antonio González Alonso, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en la calle Cervantes, número 24, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de mayo de 1967. El alcalde, Martín Santos Romero.

1.662—1.402

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para reparación de carreteras y adquisición de máquina y mobiliario de oficina, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castro nuevo de Esgueva, 3 de junio de 1967.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.787—1.403

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación, se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de una orquesta que actuará en las fiestas locales de esta localidad, los días 2, 3 y 4 de julio próximo, haciendo su presentación el día 2 por la tarde.

El tipo de licitación es el de diez mil quinientas pesetas, siendo todos los gastos por cuenta del adjudicatario.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que obra en Secretaría y está de manifiesto al público.

Las proposiciones, se presentarán, en la Secretaría municipal, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Castro nuevo de Esgueva, 6 de junio de 1967.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.793—1.404

CASTROPONCE

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, con relación al presupuesto de 1967, por medio de superávit, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castroponce, 5 de junio de 1967. El alcalde (ilegible).

1.735—1.405

CIGALES

Por Granja Cigales, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de propano con depósitos para una capacidad de 4.000 kilogramos, en la Granja Avícola Cigales, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cigales, 6 de junio de 1967.—El alcalde, Antonio Centeno.

1.781—1.406

PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de suplemento de créditos número 1/67, dentro del presupuesto extraordinario para construcción de un Colegio de Segunda Enseñanza.

Peñafiel, 1 de junio de 1967.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

1.741—1.407

PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 2/67, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Peñafiel, 1 de junio de 1967.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

1.742—1.408

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de fianzas definitivas que tiene constituidas en esta Comunidad, don Marcelo Pérez de Pablos, vecino de Mojados, por aprovechamientos forestales de leñas de Marinas y de leñas y 1.015 pinos de Llanillos Parrilla, campaña 1966-67, por el presente anuncio se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles pueden presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al ad-

judicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 5 de junio de 1967.—El presidente, Mario Acebes.

1.765—1.409

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para obras de ampliación de la distribución de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Miguel del Arroyo, 2 de junio de 1967.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

1.743—1.410

ANUNCIOS OFICIALES**Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar**

EXPEDIENTE NUM. 7/67-M. I.

El día 14 de julio próximo, a las diez horas, se reunirá esta Junta, en el Hogar del Soldado del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio, número 12, Valladolid, para enajenar, por concurso, un lote de proyectiles cargadas espoletados, cargados sin espoleta y vacíos, y otro lote de cartuchería de 9 mm. largo de pistola, existentes en el Parque de Artillería de Valladolid.

Las ofertas se presentarán en 4 ejemplares, con arreglo a lo exigido en el modelo de proposición y pliego de condiciones técnicas que obran en esta Junta, donde pueden examinarse, así como la relación de lotes, y se presentarán todas firmadas, la original reintegrada con 3 pesetas en unión de la fianza del 10 por 100 calculada sobre el precio de oferta y la documentación correspondiente. Siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 6 de junio de 1967.—El general presidente.

1.804—1.411

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL